

La universidad: comunidad y autonomía

María GARCÍA AMILBURU. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)*

Introducción

La Universidad, como toda institución, tiene su historia. Desde sus comienzos medievales ha experimentado cambios más o menos profundos de adaptación o reacción al entorno social en el que se inserta, que han orientado su desarrollo tanto en lo que se refiere al tipo de disciplinas que en ella se imparten, como en su estructura interna y el ideal de “persona educada” que propone a los estudiantes que pasan por sus aulas¹.

Desde mediados del siglo pasado se está produciendo, a ritmo acelerado, un cambio significativo en el modo de entender y de *hacer* la Universidad; y no pocos profesores experimentan una creciente preocupación ante el cariz que va tomando esa evolución². Quizá estemos asistiendo a un “cambio de paradigma” hasta el punto de que, en opinión de algunos autores, la institución universitaria se está transformando en una realidad diferente. De hecho, en el lenguaje ordinario la palabra “Universidad” se ha vaciado de contenido llegando a significar simplemente una institución que tiene la capacidad legal para conferir títulos académicos de tercer nivel, y se emplea ese nombre para designar centros educativos que tienen rasgos muy diversos, incluso incompatibles entre sí³.

El análisis de las características del “ideal universitario original” para determinar los rasgos que lo definen, debe tener en cuenta dos cuestiones: que conocer

¹ Cfr. BARNETT, R. (2011).). *Being a University*. London: Routledge

² Cfr. RIOJA, A. (2007). Hacia qué modelo de Universidad converge Europa, *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 14, 21-44; HUSSEY, T. & SMITH, P. (2010). *The trouble with Higher education. A Critical examination of our Universities*. London: Routledge; etc.

³ Cfr. GRAHAM, G. (2008). *Universities. The Recovery of an Idea*. Exeter: Imprint Academic, p. 157.

cómo eran las universidades medievales no es el único camino para saber qué es o qué debería ser la Universidad en la actualidad, y también que si esta institución ha sobrevivido durante nueve siglos, se debe entre otras cosas a su enorme capacidad de adaptación. La conclusión que se apunta tras este análisis es que la Universidad es una “comunidad necesaria” para el buen desarrollo de la democracia, y que de no existir una institución de esas características, la sociedad se vería empobrecida, pues se considera necesario que existan centros de educación superior que asuman las funciones que han desempeñado las Universidades durante siglos en mundo occidental.

Las primeras Universidades europeas

En su origen, la palabra “Universidad” no remitía a la “universalidad” –bien de los saberes, o de la religión Católica- o a la “internacionalización” de los maestros y los alumnos típica del *Studium Generale*. “*Universitas*” es un tecnicismo del latín jurídico medieval que significa “corporación” o “asociación”. Así, esta palabra se empleaba para designar la totalidad o el conjunto de individuos que compartían algunas características. El primer documento escrito en el que aparece el término *universitas* aplicado a la corporación académica data de inicios del siglo XIII⁴, refiriéndose a la *universitas magistrorum et scholarium Parisium commorantium*.

Las primeras Universidades formaban un mosaico bastante heterogéneo, y cada una tenía rasgos peculiares que le conferían una fisonomía peculiar. Así, por citar sólo algún ejemplo, la Universidad de Bolonia debía su fama principalmente al cultivo del Derecho y nació como respuesta a las demandas de los estudiantes, mientras que la Universidad de Nápoles fue fundada por Federico II para formar a los funcionarios del Reino de Sicilia, etc. En algunas –como es el caso de París- los docentes detentaban mayores cuotas de poder, mientras que en Bolonia las decisiones se tomaban principalmente según la opinión de los alumnos⁵.

⁴ Cfr. CHARTULARIUM UNIVERSITATIS PARISIENSIS (1208 ó 1209). Par. 1889, I, 8.

⁵ Cfr. RICKEN, N. (2007). The Deliberate University. Remarks on the ‘Idea of the University’ from the perspective of knowledge, *Studies in Philosophy and Education*, 5, 481-498, pp. 487-488.

Pero a pesar de estos matices, cada Universidad se concebía, en mayor o menor grado como *un todo –universitas studii-*, un lugar donde era posible entrar en contacto con una tradición⁶ con vistas a lograr una triple finalidad: el descubrimiento y transmisión del saber; la formación integral de los alumnos mediante el estudio y el trato entre ellos y con los maestros; y la formación de los profesionales cualificados –médicos, juristas, clérigos, funcionarios- que la sociedad necesitaba para su buen desarrollo.

Las primeras Universidades europeas compartían algunos rasgos exclusivos que las distinguían de otros centros de educación. Entre ellos, cabe destacar los siguientes:

- Atraían, o al menos invitaban, a estudiantes de todas partes y no exclusivamente del país o distrito en el que estaban situadas.
- Eran lugares en los que se podía estudiar, al menos, una de las disciplinas consideradas “superiores”: Teología, Derecho y Medicina.
- Cada disciplina era impartida por varios maestros y nunca por uno solo.
- Los estudiantes y los maestros participaban de manera conjunta en el desarrollo y gobierno de la vida universitaria.
- La validez de los grados obtenidos en cualquier Universidad era reconocida casi automáticamente en todas las demás⁷.

En resumen, las primeras Universidades eran centros de estudio donde se tenía acceso al aprendizaje de *los saberes más elevados* y que, al integrar a profesores y alumnos provenientes de lugares próximos y lejanos, se caracterizaban por su *espíritu abierto, no localista* o pueblerino⁸. Eran, por tanto, ámbitos privilegiados de

⁶ Cfr. BARNETT, R. (1994). *The Limits of Competence. Knowledge, Higher Education and Society*. Buckingham: The Society for Research in Higher Education and Open University Press.

⁷ Cfr. BARNETT, R. (1990). *The Idea of Higher Education*. Buckingham: The Society for Research of Higher Education & Open University Press, pp. 18-19; RASHDALL, H. (1997). *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press, p. 7.

⁸ Cfr. LASPALAS, J., (2001). La formación del clero: Escuelas y Universidades, en REDONDO, E. (dir.), *Introducción a la Historia de la Educación*. Barcelona: Ariel, p. 294

comunicación y circulación de las ideas gracias a las relaciones interpersonales que allí se establecían. En ellos, aunque cada uno de los alumnos no podía asimilar la totalidad de los conocimientos disponibles, se beneficiaba al vivir en un clima intelectual que valoraba positivamente todos los saberes que allí se cultivaban⁹.

Junto con estos rasgos característicos de las primeras Universidades europeas hay que señalar también dos cualidades que las configuraban estructuralmente, y constituían prerrogativas a las que nunca renunciaron: nos referimos a la *autonomía académica* y la *libertad de pensamiento*.

La autonomía académica fue, en efecto, uno de los elementos característicos de la Universidad desde sus inicios, hasta el punto de que las más antiguas estuvieron avaladas por Bulas Pontificias o Decretos Imperiales con el fin de garantizar su libertad frente a la presión que los poderes locales –civiles, económicos o religiosos- pudieran ejercer sobre ellas. Esta situación produjo en no pocos momentos fuertes tensiones entre los miembros de la ciudad y los de la academia, y algunos episodios sangrientos. Sin embargo, asegurar y mantener esta autonomía era de vital importancia para el cumplimiento de la misión de la Universidad que, por su propia naturaleza, se consideraba vinculada exclusivamente a la autoridad de la verdad¹⁰. La Universidad no reclamaba para sí su posesión en exclusiva, pero siempre se caracterizó por su compromiso con el espíritu de verdad, y por entenderse a sí misma como un lugar en el que la libertad para estudiar e investigar constituía una condición sin la cual no valía la pena que existiera la institución.

La autonomía académica fue siempre una de las condiciones de posibilidad de la misma Universidad, de manera que sólo existen este tipo de instituciones –en el

⁹ Cfr. FLANAGAN, F.M. (2006). *The Greatest Educators... ever!* London: Continuum.

¹⁰ Cfr. GARCIA AMILBURU, M. (2011). La misión de la Universidad en y para el siglo XXI, *ESE. Estudios sobre Educación*, 18, 277-293.

sentido estricto del término- en las sociedades donde se generan ámbitos especialmente protegidos en los que existe libertad para hablar, explorar, criticar y enseñar teorías e ideas de todo tipo –aunque resulten incómodas, no estén de moda, o parezcan desprovistas de utilidad práctica inmediata-. Por el contrario, en sociedades gobernadas por regímenes totalitarios no existen Universidades, aunque haya instituciones que lleven este nombre, sino centros de formación ideológica bajo el control de la autoridad política¹¹.

En las Universidades medievales el conjunto de los maestros determinaba con total autonomía cuáles eran los contenidos que merecían ser transmitidos. Y de este modo en ella se reunía, conservaba y ponía al alcance de los estudiantes lo mejor del saber disponible, a la vez que se les facilitaban los medios necesarios para el aprendizaje -fundamentalmente, el diálogo con los maestros y la biblioteca- los edificios para vivir y reunirse y, en algunos casos, la posibilidad de un trabajo para quienes lo necesitaban.

La autonomía académica permitió a las Universidades convertirse en la práctica en los únicos espacios en los que *institucionalmente* estaba permitido plantear, someter a examen crítico, defender y resolver *en libertad* los principales desacuerdos intelectuales y religiosos del momento -tanto los que se producían en el seno de cada disciplina, como los que presentaba la armonización de los distintos saberes-. Por eso no es de extrañar que cuando las primeras Universidades empezaron a desarrollarse, también se multiplicaran los conflictos intelectuales; porque promover debates sobre asuntos complejos ha sido siempre un rasgo propio de la Universidad y una muestra de su buena salud, así como un hecho sumamente beneficioso para el crecimiento del ser humano *en cuanto humano*: como un ser *racional y libre*.

¹¹ GRAHAM, G. (2008). *Universities. The Recovery of an Idea*, pp. 163-164.

La normatividad del ideal universitario medieval

Comprender una realidad no significa justificar su existencia ni en el pasado, ni en la actualidad¹². Por lo tanto, es posible formular varias cuestiones: ¿Debemos dar por sentado, sin más justificación, que conviene que la Universidad siga existiendo en el futuro?¹³. ¿Es necesaria la institución universitaria en la actualidad? ¿Es “normativa” la idea original de Universidad de cara a la construcción de una Universidad a la medida del siglo XXI? [1].

Cabe, en definitiva, cuestionarse si es posible y legítimo atribuir hoy a la Educación Universitaria -y exigir a las instituciones que se dedican a impartirla- los mismos rasgos que caracterizaron a las primeras Universidades. Porque hay serios inconvenientes para ello: tanto de tipo gnoseológico -ya no se sostiene pacíficamente que haya una verdad cognoscible por todos-, como sociológico -pues la autonomía de las instituciones educativas ha sido neutralizada por las presiones legales, políticas y económicas forzándolas a centrarse en el cultivo de determinadas “áreas de conocimiento prioritarias”-¹⁴.

No se propone aquí -no se considera posible ni deseable- volver a reproducir la estructura y rasgos particulares de las Universidades medievales, como si el conocimiento, la sociedad y la vida humana no hubieran evolucionado a lo largo de nueve siglos. Aun así, tampoco parece viable que la Universidad pueda ser ella misma si se prescindiera de lo que han constituido sus tareas fundamentales: la transmisión del conocimiento mediante la docencia, su ampliación gracias a la investigación científica y académica, y la formación de profesionales cualificados para el servicio de la sociedad. Nos enfrentamos por tanto ante la tarea de *recuperar el ideal universitario adaptándolo a las circunstancias actuales*.

¹² Cfr. HELLEMANS, M. (2007). Discussion: On the Future of our Past, *Studies in Philosophy and Education*, 5, 499-504, p. 499.

¹³ Cfr. WHITE, J. (2011). Higher Education at the Crossroads, *Proceedings of the Conference of the PESGB*, Oxford.

¹⁴ Cfr. BARNETT, R. (1990). *The Idea of Higher Education*.

Pero ¿en qué consiste ese ideal? Porque, como ya se ha mencionado, las Universidades medievales no formaban un conjunto homogéneo, por lo que es posible hablar de varios modelos e ideales de Universidad. Aún así, las instituciones de Educación Superior Universitaria tienen un cierto “aire de familia” –por emplear la expresión de Wittgenstein-: comparten una serie de rasgos que pueden considerarse “normativos” a la hora de determinar qué es y qué no es una institución *universitaria* de educación superior. Entre ellos, Graham destaca los siguientes:

- a. Los planteamientos educativos no han de estar orientados exclusivamente a la preparación para el ejercicio de una profesión
- b. La investigación no se desarrolla con criterios estrictamente pragmáticos o utilitaristas
- c. Ha de gozar de suficiente autonomía –tanto en el ámbito legal como en el económico- para no tener que formar parte ni estar a merced del poder.
- d. En sus actas de constitución, en su gobierno y en su modo de presentarse a sí misma la Universidad asume explícita y públicamente los tres criterios anteriores como parte central de sus propósitos e identidad¹⁵.

Teniendo esto en cuenta, se puede afirmar que la sociedad necesita espacios de autonomía académica y libertad de investigación. Carr defiende la necesidad de que la Universidad recupere su papel como institución de Educación Superior en un sentido más amplio del que se maneja en los círculos políticos y económicos¹⁶. Y sostiene que, aunque las Universidades contemporáneas se encuentran bajo tremendas presiones para rendirse a metas profesionalizantes más estrechas, se percibe también un loable esfuerzo para resistir esas presiones en favor de una visión más rica de la Universidad, como institución comprometida no sólo con la formación para la profesión de los estudiantes, sino también en la promoción de la virtud cívica y profesional y un perfeccionamiento de toda la persona.

¹⁵ Cfr. GRAHAM, G. (2008). *Universities. The Recovery of an Idea*. Exeter: Imprint Academic , p. 5.

¹⁶ Cfr. CARR, D. (2009). Revisiting the Liberal & Vocational Dimensions of University Education, en *British Journal of Educational Studies*, 57:1, 1-17, p. 16.

En esta línea puede situarse la tesis Martha Nussbaum, que sostiene que las democracias tienen necesidad de las Humanidades para la formación de ciudadanos críticos, responsables¹⁷. Algunos autores han criticado el razonamiento empleado por Nussbaum para mostrar la conexión que existe entre el cultivo de las Humanidades y el fomento de la ciudadanía responsable, por considerarlo poco sólido¹⁸. Aunque comparto esa crítica, pienso sin embargo que si en esa obra se sustituyera la palabra “Humanidades” por la expresión “Educación Universitaria” –con las características que hemos señalado en esta intervención-, se puede entender por qué y en qué sentido se afirma que la Universidad es una institución “necesaria” en nuestro tiempo.

La sociedad sigue necesitando contar con ámbitos en los que puedan cultivarse los ideales de la Universidad: pasión por la verdad, autonomía académica, libertad para investigar, argumentación racional como medio para resolver discrepancias. Y para ello la propia Universidad debe ponerse en guardia frente a los embates de la politización y el economicismo, protegiendo como sólo ella puede hacer, una especie casi en vía de extinción: el homo “*sapiens*”.

NOTAS

[1] Empleo el término “normatividad” para referirme a la capacidad o legitimidad de una idea, modelo, institución o teoría, para constituirse como patrón o regla de actuación en un determinado ámbito de la actividad humana.

¹⁷ Cfr. NUSSBAUM, M.C. (2010). *Not for Profit. Why Democracy needs the Humanities*. Princeton: Princeton University Press

¹⁸ Cfr. STANDISH, P. (2011). Universities at the crossroads: How should we respond to the current changes in Higher Education?, *Proceedings of the Conference of the PESGB*, Oxford.

BIBLIOGRAFÍA

- BARNETT, R. (1990). *The Idea of Higher Education*. Buckingham: The Society for Research of Higher Education & Open University Press.
- (1994). *The Limits of Competence. Knowledge, Higher Education and Society*. Buckingham: The Society for Research in Higher Education and Open University Press.
- (2011). *Being a University* London: Routledge.
- CARR, D. (2009). Revisiting the Liberal & Vocational Dimensions of University Education, en *British Journal of Educational Studies*, 57 (1), 1-17.
- CHARTULARIUM UNIVERSITATIS PARISIENSIS. (1208 ó 1209). Par. 1889, I, 8.
- FLANAGAN, F.M. (2006). *The Greatest Educators... ever!* London: Continuum.
- GARCIA AMILBURU, M. (2011). La misión de la Universidad en y para el siglo XXI, *ESE. Estudios sobre Educación*, 18, 277-293.
- GRAHAM, G. (2008). *Universities. The Recovery of an Idea*. Exeter: Imprint Academic.
- HELLEMANS, M. (2007). Discussion: On the Future of our Past, *Studies in Philosophy and Education*, 5, 499-504.
- HUSSEY, T. & SMITH, P. (2010). *The trouble with Higher education. A Critical examination of our Universities*. London: Routledge.
- LASPALAS, J., (2001). La formación del clero: Escuelas y Universidades, en REDONDO, E. (dir.), *Introducción a la Historia de la Educación*. Barcelona: Ariel.
- NUSSBAUM, M.C. (2010). *Not for Profit. Why Democracy needs the Humanities*. Princeton: Princeton University Press.
- RASHDALL, H. (1997). *The Universities of Europe in the Middle Ages*. Oxford: Oxford University Press.
- RICKEN, N. (2007). The Deliberate University. Remarks on the 'Idea of the University' from the perspective of knowledge, *Studies in Philosophy and Education*, 5, 481-498.
- RIOJA, A. (2007). Hacia qué modelo de Universidad converge Europa, *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 14, 21-44.
- STANDISH, P. (2011). Universities at the crossroads: How should we respond to the current changes in Higher Education?, *Proceedings of the Conference of the PESGB*, Oxford.
- WHITE, J. (2011). Higher Education at the Crossroads, *Proceedings of the Conference of the PESGB*, Oxford.

María García Amilburu. Breve biografía académica

Doctora en Ciencias de la Educación y Doctora en Filosofía (Premio Extraordinario de Doctorado).

Profesora Titular de Filosofía de la Educación en el Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social de la Facultad de Educación de la UNED.

Sus líneas de investigación se centran en el ámbito de la Antropología, la Filosofía de la Educación y de la Cultura, y el empleo del Cine y la Literatura en la educación.

Autora de los libros *La existencia en Kierkegaard* (1992), *Aprendiendo a ser humanos. Una Antropología de la Educación* (3ª edición 2010), *Education, the State and the Multicultural Challenge* (1996), *La Educación, actividad interpretativa. Hermenéutica y Filosofía de la Educación* (2002), *Claves de la Filosofía de la Educación* (2003), *Nosotros, los profesores. Breve ensayo sobre la tarea docente* (2007), *Mil mundos dentro del aula. Cine y educación* (2010), *Filosofía de la Educación. Cuestiones de hoy y de siempre*, (2012) y *Deontología para profesionales de la educación* (2012), así como de decenas de capítulos de libros y artículos en Revistas especializadas.

Miembro de St. Edmund's College, de la Universidad de Cambridge.

Profesora Visitante de las Universidades de Oxford, Cambridge y Boston, entre otras.

Dirige cursos de formación del profesorado en varios países de Europa y América.

Miembro de la Sociedad Española de Pedagogía, la American Philosophical Association, la Philosophy of Education Society of Great Britain, la Society of Educational Studies y la International Network of Philosophers of Education.